



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 106-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 8 de diciembre de 2017, las 09h00. **VISTOS:** En atención a la enunciación de pruebas solicitadas por los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, en sus calidades de Jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia de Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, propuestos en libelo inicial, **DISPONGO:** 1.- Oficiese en legal y debida forma por intermedio de la Secretaria General de este Tribunal, al canal de televisión Ecuador TV, para que remita a este Tribunal, una copia del video de la entrevista completa realizada el 6 de noviembre de 2017 al doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, por parte del periodista Carlos Rasbacall, para el efecto se servirá remitir lo solicitado en un plazo no mayor de un (1) día, que será entregado en la Secretaria General de este Tribunal, ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. 2.- Se niega por improcedente los solicitado en el numeral 4.3. 3.- Lo solicitado en los numeral 4.4.; 4.5 y 4.6 se proveerá oportunamente de ser necesario. 4. Téngase como prueba de los accionantes lo solicitado en el numeral 4.7.- **NOTIFIQUESE:** 2.1. Al doctor Patricio Lenin Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en la oficina de la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, primer piso, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. 2.2 A los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña y a sus abogados en la casilla contencioso electoral Nro. 12 asignada para el efecto y los correos electrónicos siguientes: [dr.e.blum@hotmail.com](mailto:dr.e.blum@hotmail.com) [e.blumasociados@hotmail.com](mailto:e.blumasociados@hotmail.com) [mnajera64@hotmail.com](mailto:mnajera64@hotmail.com) [esneider.gomez@funcionjudicial.gob.ec](mailto:esneider.gomez@funcionjudicial.gob.ec) [wilson.caiza@funcionjudicial.gob.ec](mailto:wilson.caiza@funcionjudicial.gob.ec) [juan.tenesaca@funcionjudicial.gob.ec](mailto:juan.tenesaca@funcionjudicial.gob.ec) 2.3. Cuéntese en la presente causa, con la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de Secretaria General Titular del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-”** F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ.

**Certifico.-**

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
**SECRETARIA GENERAL**  
KM

